



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 053/2024
"CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGDE/DM/RF/037/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 053/2024**, referente a la adquisición de **"CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO"**, requeridas por la **DIRECCIÓN DE MERCADOS**, mediante requisición número **20240197-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **06 de febrero de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **14 de febrero de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **19 de febrero de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 65 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 053/2024
"CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de once (11) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- JAIME RAMIREZ AVILA
- GRUPO MOSLON S.A. DE C.V.
- OSDI ISRAEL FLORES CISNEROS
- JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO
- RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.
- ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL
- INSOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V.
- ALDO NEFTALY VAZQUEZ RIVERA
- PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
- MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V.
- FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGDE/DM/RF/305/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

EINA





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 053/2024
"CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Primero. Se hace el señalamiento que el proveedor **GRUPO MOSLON S.A. DE C.V.** en este proceso de licitación presenta sin firma el documento solicitado en el capítulo 5, punto 5.4 REQUISITOS DE LA PROPOSICION O PROPUESTA, 5.4.1 LISTADO DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS, respecto al siguiente punto:

(...)

13. Anexo 10 - Aviso de Privacidad

Además de que se hace el señalamiento que el presente proceso de licitación es de carácter **Local** y se llevó a cabo conforme a lo establecido por el Artículo 55 Numeral 1. Fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Siguiendo esa misma línea se hace la acotación que el proveedor de nombre **GRUPO MOSLON S.A. DE C.V.** en este proceso de licitación presenta un domicilio fiscal situado en Aguascalientes. Por lo cual, esta dirección procede a desechar la propuesta presentada por el licitante participante, en congruencia con lo anterior se transcribe el anteriormente artículo citado:

Artículo 55.

1. Las licitaciones públicas podrán ser:

(...)

II. Locales, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local;

(...)

En seguimiento a los demás proveedores participantes la Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como, **JAIME RAMIREZ AVILA, OSDI ISRAEL FLORES CISNEROS, JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO, RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V., ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL, INSOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V., ALDO NEFTALY VAZQUEZ RIVERA, PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 053/2024
"CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DE C.V., MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V., FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores JAIME RAMIREZ AVILA, ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL, INSOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V., ALDO NEFTALY VAZQUEZ RIVERA, PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., MO FERRETERIA S. DE R.L. DE C.V., FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. NO CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la DIRECCION DE MERCADOS en su dictamen técnico contenido en el oficio CGDE/DM/RF/305/2024.

Por lo que respecta a los proveedores denominados como JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO, RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V. y OSDI ISRAEL FLORES CISNEROS CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina dicha dirección en su dictamen técnico contenido en el oficio CGDE/DM/RF/305/2024.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizara a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- +10% y -40%: Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 053/2024
"CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

NOTA 2: La abreviación NO, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

NOTA 4: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO
RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.
OSDI ISRAEL FLORES CISNEROS

JUAN PABLO
RPBK
OSDI ISRAEL

Tabla 1: Evaluación técnica y económica de conformidad con lo establecido por el área requirente, en su oficio CGDE/DM/RF/305/2024.

Table with 4 columns: PARTIDA, OSDI ISRAEL, JUAN PABLO, RPBK. Rows show percentages for items 1 and 2.

Así las cosas, de la totalidad de las partidas adjudicadas, con sus respectivos montos queda de la siguiente manera:

Table with 5 columns: PARTIDA, GANADOR, MONTO, IVA, MONTO CON IVA. Rows show amounts for items 1 and 2, with OSDI ISRAEL as the winner.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 053/2024
"CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ADJUDICACIÓN:

El monto total al proveedor según las partidas adjudicadas son:

PROVEEDOR GANADOR	PARTIDA ADJUDICADA	MONTO CON IVA
OSDI ISRAEL FLORES CISNEROS	1 y 2	\$219,960.36

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

Número de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	2421	Cemento gris, sacos de 50 kg Que cumpla con la norma mexicana NMX-C-414-ONNCC, tiempo de fraguado inicial 45 minutos, final 600' minutos Resistencia mecánica; compresión a 3 días 20 N/mm2 método de prueba NMX-C-061	600	SACO
2	2421	Mortero, sacos de 50 kg. Tiempo de fraguado inicial 90 min, final 1080 minutos método de prueba NMX-C-059 Contenido de aire máximo 22% método de prueba NMX-C-021 Resistencia mecánica; compresión a 7 días 4,4 N/mm2 método de prueba NMX-C-061	300	SACO

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



**Gobierno de
Guadalajara**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 053/2024
"CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 053/2024 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Rows include Ignacio Mestas Gallardo and Lorena Alejandra Virgen Sánchez.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Handwritten signature

Handwritten signature

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 053/2024
"CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **01 de marzo de 2024**.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Ignacio Mestas Gallardo
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.